

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Navarra por la que se anuncia subasta de la finca que se cita.

Declarada su alienabilidad y acordada su enajenación por Orden del Ministerio de Hacienda de 11 de marzo de 2002, se saca a pública subasta para el día 25 de junio de 2003, a las 10 horas, ante la Mesa que a tal fin se constituirá en el salón de actos de esta Delegación, calle General Chinchilla, 6 de Pamplona, en cuyo Servicio de Patrimonio puede examinarse el pliego de condiciones por el que ha de regirse, el siguiente inmueble propiedad del Estado:

Solar número 5 de la Reparcelación de la Unidad U-26 de las Normas Subsidiarias de Irurzun (Navarra), con una superficie de 835,10 metros cuadrados. Linda: Norte, parcela 6-a; Sur y Este, límite U-26 y Oeste viales públicos; inscrita la titularidad a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Pamplona número 3, tomo 3.471, libro 4, folio 49, finca 338, inscripción primera. Tasada en 100.422,22 euros.

Para tomar parte en la subasta es indispensable consignar ante la Mesa o acreditar que se ha depositado en la Caja general de Depósitos el 20 por 100 de la cantidad que sirve como tipo para subasta. No cesión a terceros. Representantes exhibir poder. Todos los gastos a cargo del adjudicatario.

Pamplona, 9 de abril de 2003.—El Delegado Especial de Economía y Hacienda.—17.834.

Resolución de 11 de marzo de 2003 del Patronato para la provisión de Administraciones de Loterías por la que se revuelve el concurso para la adjudicación de la Administración de Loterías n.º 2 de Benalmádena (Málaga), convocado por resolución de este Patronato del día 29 de julio de 1985 (B.O.E. de 5 de agosto de 1985), en cumplimiento de la sentencia de 15 de febrero de 1995 de la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional y de 24 de diciembre de 2001 del Tribunal Supremo.

Las sentencias de 15 de febrero de 1995 de la Sala de lo contencioso-administrativo, Sección sexta, de la Audiencia Nacional y de 24 de diciembre de 2001 del Tribunal Supremo estimaron parcialmente el recurso presentado por Don Francisco Valverde Contreras, ordenando retrotraer las actuaciones administrativas respecto al concurso público para la adjudicación de la Administración de Loterías n.º 2 de Benalmádena (Málaga), convocado

por resolución del Patronato de Loterías de fecha 29 de julio de 1985 (B.O.E. de 5 de agosto de 1985).

Concluido dicho procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1082/85, de 11 de junio, y en la base 8 del pliego de cláusulas administrativas de la convocatoria de este concurso (B.O.E. de 5 de agosto de 1985) y de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo de la Orden Ministerial de 17 de octubre de 2001 (B.O.E. del día 25), este Patronato de Loterías acuerda:

Artículo único:

Se adjudica a Don Francisco Valverde Contreras, una vez celebrado el concurso público para su provisión, la Administración de Loterías número 2 de Benalmádena (Málaga).

El nombramiento correspondiente se formalizará por esta Dirección General de Loterías y Apuestas del Estado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda (artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Madrid, 11 de marzo de 2003.—El Director General, Presidente del Patronato, José Miguel Martínez Martínez.—17.807.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental por la que se somete a información pública y convocatoria, fijando fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el Expediente de Expropiación motivado por las obras del Proyecto: «Autovía de la Plata, N-630, de Gijón al Puerto de Sevilla. Tramo: Enlace de Gerena-Enlace de Camas». Provincia de Sevilla. Afección Por Modificación de Servicios (Lineas Eléctricas).

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras, de fecha 15 de marzo de 2001, se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado, siendo de aplicación el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, y del Orden Social, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de bienes por la expro-

piación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el Art. 98 de la LEF, atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su Art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Salteras, Santiponce, Camas y Valencina de la Concepción, así como en el de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en los Ayuntamientos de Salteras, Santiponce, Camas y Valencina de la Concepción, los días y horas que se indican en dicha relación. (Anexo que se acompaña).

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en Diarios Provinciales, y en el «Boletín Oficial del Estado». Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (original y fotocopia de escrituras), y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notarios.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además a los efectos de información pública contemplados en los Arts. 17.2, 18 y 19.2 de la LEF, para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el Art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras, alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Sevilla, 22 de abril de 2003.—El Jefe de la Demarcación, Pedro C. Rodríguez Armenteros.—18.137.